Expediente: **1512/11-A4**
Carátula: **IBAÑEZ SEGUNDO BARTOLO C/ CNA A.R.T. S.A. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICION DE DOCUMENTACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CNA ART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO
90000000000 - GOMEZ PAZ, JORGE-DEMANDADO
20129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -CODEMANDADO 2
20228779920 - IBAÑEZ, SEGUNDO BARTOLO-ACTOR
90000000000 - GOMEZ PAZ, SEBASTIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1512/11-A4

H105016058746

JUICIO: IBAÑEZ SEGUNDO BARTOLO c/ CNA A.R.T. S.A. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICION DE DOCUMENTACION - EXPTE. N° 1512/11-A4 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

I. Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que se admitió la prueba de exhibición de documentación ofrecida.

II. A los fines de producir la presente prueba, se intima a la demandada **EXPERTA ART,** para que en el término de CINCO DIAS presente la documentación requerida, en soporte digital y a través del sistema SAE, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 61 del CPL.

III. Atento a lo acordado por las partes respecto a que las notificaciones dirigidas al domicilio real sean suplidas por notificaciones al domicilio constituido, la presente intimación se notifica en el casillero digital de la parte demandada.

En consecuencia, hago saber a la parte demandada que el plazo conferido precedentemente comenzará a correr a partir del día 26/03/26, fecha en que queda firme el presente proveído. 1512/11-A4

ACB

Actuación firmada en fecha 17/03/2026

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.